

Bogotá D.C., Febrero 3 de 2021

ORIPBZC-50C2021EE01102

Señor (a)

**Juez Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias – Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**

Carrera 10 Nª 14 33 Piso 1

Correo electrónico: [j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO Nª	20078 de septiembre 28 de 2020 (origen Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
	PROCESO	Ejecutivo Singular Nª 11001-40-03-066-2016-00197-00
	DEMANDANTE	Marcos Leonardo Ramírez Gutiérrez
	DEMANDADO	William Cruz Rueda y Orlando Bello Cubillos
	TURNO 2020-	54826 Folio de Matricula 050C-252446

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 340 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General de Proceso.

Cordialmente,

**José Gregorio Sepúlveda Yépez**

Coordinador Grupo Jurídico Orip Bogotá Zona Centro.

Nota: Revisó el Abogado que suscribe el presente oficio  
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.

2020  
OF

1115034943

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 12:36:03 p.m.  
No. RADICACION: 2020-54826

NOMBRE SOLICITANTE: MARCO LEONARDO  
OFICIO No.: 20078 del 28-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES M  
LTP de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 252466 BOGOTA D. C. RECAUDAR MAYOR VALOR DEACUERDO A INSTRUCCIONES  
MINISTRATIVAS SMR JUNIO 2020

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
Total a Pagar:			\$ 0	0

DISCRIMINACION PAGOS:  
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO  
VLR:0

20

1115034944

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 12:36:07 p.m.

No. RADICACION: 2020-491644

MATRICULA: SOC-252466

NOMBRE SOLICITANTE: MARCO LEONARDO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$CIENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-54826

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO  
VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 20078  
Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2020

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-066-2016-00197-00 iniciado por MARCOS LEONARDO RAMIREZ GUTIERREZ C.C. 79.877.210 contra WILLIAM CRUZ RUEDA C.C. 19.255.775 Y ORLANDO BELLO CUBILLOS C.C. 11.341.361 (Origen Juzgado 66 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de Abril de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó comunicarle que el EMBARGO y posterior secuestro del usufructo constituido sobre inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-252466**, denunciado como de propiedad de la parte demandada WILLIAM CRUZ RUEDA C.C. 19.255.775 corresponde a la **CUOTA PARTE y no como allí se había consignado**, lo anterior para que realice la corrección correspondiente.

La medida se comunicó mediante oficio No. 5254 del 03 de Febrero de 2020 (Folio 126 del C.2) se anexa copia del mismo y del folio 124 del Cuaderno No. 2.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

LILIANA GRAJALES DAZA DÍAZ  
Profesional Universitario  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1928

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O ALCALDE  
DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O AL INSPECTOR DE LA POLICIA DE LA  
ZONA RESPECTIVA.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-066-2016-00197-00 iniciado  
por MARCOS LEONARDO RAMIREZ GUTIERREZ C.C. 79.877.210 contra  
WILLIAM CRUZ RUEDA C.C. 19.255.775 Y ORLANDO BELLO CUBILLOS C.C.  
11.341.361 (Origen Juzgado 66 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de Abril de 2020, proferido dentro del proceso  
de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la  
práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del usufructo  
constituido sobre inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-  
252466** ubicado en CALLE 21 42 A – 10 LOTE 251 MANZANA 8 URBANIZACIÓN  
ORTENSAL, inmueble de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena esta comisión de fecha** 14 de Abril de 2020.

Actúa como endosatario en procuración (a) de la parte demandante el (la)  
Doctor(a) PAOLA AREVALO CALDÓN, identificado(a) con C.C. 1.032.437.508  
y T.P. 268.642 del C. S. de la J. Ubicado en CALLE 17 No. 7-92 Oficina 703 y al  
email [NNPPAAACC@GMAIL.COM](mailto:NNPPAAACC@GMAIL.COM)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de Septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

LILIANA GARCÍA BARRAZA DÍAZ  
Profesional Universitaria Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Juan d

Radicado N°. 11001 40 03 066 2016 00197 00  
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020)

En consideración a la petición anexa en precedencia y al tenor de lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

Corregir el auto datado 24 de enero de 2020, en el sentido de aclarar que el embargo y secuestro del usufructo constituido sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-252466, objeto de cautela, denunciado de propiedad de la parte demandada, recae sobre la cuota parte, y no como allí se había consignado.

De otro lado, en atención a la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (Fl. 124), que da cuenta del registro de manera adecuada de la medida de embargo decretada y teniendo en cuenta el párrafo segundo del presente auto. Para tal efecto, se comisiona **con amplias facultades** al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto), Alcalde de la Localidad respectiva y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso.

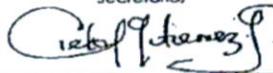
NOTIFÍQUESE,

  
ANA SIDNEY CELY PÉREZ

Jueza  
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C. 23 de 2020.  
Por anotación en estado N° de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaría,



Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

RV: REMISION DE OFICIOS EN FORMATO DIGITAL PROCESO N° 66-2016-197 JUZ 12 ECM

Oficina de Registro Bogota Zona Centro

Lun 19/10/2020 4:47 PM

Para: Recaudos Despacho Judicial Bogota Zona Centro

CC: Janeth Cecilia Diaz Cervantes; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZ12ECM66-2016-197-1510...

156 KB

Se remite a la persona encargada para su respectiva respuesta

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Centro**

Calle 26 no 13-49 Int. 102

Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 (1) 2841408

Email: [gfireglsbogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:gfireglsbogotacentro@supernotariado.gov.co)

Visitenos [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)

 AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 11:20

Para: Paola Arevalo Caldon <nnppaacc@gmail.com>; Oficina de Registro Bogota Zona Centro <ofireglsbogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Asunto: REMISION DE OFICIOS EN FORMATO DIGITAL PROCESO N° 66-2016-197 JUZ 12 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle los oficios N° 20078 y 1928 ordenados en auto de fecha 14 de abril de 2020 en 3 folios anexos.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



**Yeimy Katherine Rodríguez N**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer

<https://outlook.office365.com/mail/radicadosdespajud.bogcentro@Supernotariado.gov.co/deeplink?version=20201012008.08&popoutv2=1>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 20078  
Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2020

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-066-2016-00197-00 iniciado por MARCOS LEONARDO RAMIREZ GUTIERREZ C.C. 79.877.210 contra WILLIAM CRUZ RUEDA C.C. 19.255.775 Y ORLANDO BELLO CUBILLOS C.C. 11.341.361 (Origen Juzgado 66 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de Abril de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó comunicarle que el EMBARGO y posterior secuestro del usufructo constituido sobre inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-252466**, denunciado como de propiedad de la parte demandada WILLIAM CRUZ RUEDA C.C. 19.255.775 corresponde a la **CUOTA PARTE y no como allí se había consignado**, lo anterior para que realice la corrección correspondiente.

La medida se comunicó mediante oficio No. 5254 del 03 de Febrero de 2020 (Folio 126 del C.2) se anexa copia del mismo y del folio 124 del Cuaderno No. 2.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Juan d



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1928

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O ALCALDE  
DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O AL INSPECTOR DE LA POLICIA DE LA  
ZONA RESPECTIVA.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-066-2016-00197-00 iniciado  
por MARCOS LEONARDO RAMIREZ GUTIERREZ C.C. 79.877.210 contra  
WILLIAM CRUZ RUEDA C.C. 19.255.775 Y ORLANDO BELLO CUBILLOS C.C.  
11.341.361 (Origen Juzgado 66 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de Abril de 2020, proferido dentro del proceso  
de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la  
práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del usufructo  
constituido sobre inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-  
252466** ubicado en CALLE 21 42 A - 10 LOTE 251 MANZANA 8 URBANIZACIÓN  
ORTENSAL, inmueble de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de Abril de 2020.

Actúa como endosatario en procuración (a) de la parte demandante el (la)  
Doctor(a) PAOLA AREVALO CALDÓN, identificado(a) con C.C. 1.032.437.508  
y T.P. 268.642 del C. S. de la J. Ubicado en CALLE 17 No. 7-92 Oficina 703 y al  
email [NNPPAAACC@GMAIL.COM](mailto:NNPPAAACC@GMAIL.COM)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de Septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Juan d

Radicado N°. 11001 40 03 066 2016 00197 00  
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020)

En consideración a la petición anexa en precedencia y al tenor de lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

Corregir el auto datado 24 de enero de 2020, en el sentido de aclarar que el embargo y secuestro del usufructo constituido sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-252466, objeto de cautela, denunciado de propiedad de la parte demandada, recae sobre la cuota parte, y no como allí se había consignado.

De otro lado, en atención a la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (Fl. 124), que da cuenta del registro de manera adecuada de la medida de embargo decretada y teniendo en cuenta el párrafo segundo del presente auto. Para tal efecto, se comisiona **con amplias facultades** al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto), Alcalde de la Localidad respectiva y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso.

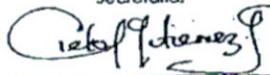
NOTIFÍQUESE,

  
ANA SIDNEY/CELY PÉREZ

Jueza  
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C. 27 de 2020  
Por anotación en estado N° de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaría.





Impreso el 20 de Octubre de 2020 a las 05:54:37 PM  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2020-54826 se calificaron las siguientes matriculas:

252466

Nro Matricula: 252466

CIRCULO DE REGISTRO: 50C

BOGOTA ZONA CENTRO

No CATASTRO: AAA0074ASKC

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 21 42A-10 LOTE 521 MANZANA 8 URBANIZACION ORTENSAL
- 2) DG 21 42A 10 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CL 21 39A 10 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-10-2020 Radicacion: 2020-54826 Valor Acto:

Documento: OFICIO 20078 DEL: 28-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DEL EMBARGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. 5254 DEL 03-02-2020, EN EL SENTIDO DE QUE RECAE SOBRE LA CUOTA PARTE DEL USUFRUCTO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GUTIERREZ MARCOS LEONARDO

A: CRUZ RUEDA WILLIAM

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
79.877.210  
(19.255.775)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 20 de Octubre de 2020 a las 05:54:37 PM

Funcionario Calificador ABOGA340

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

159

Certificado generado con el Pin No: 201021202535291982

Nro Matrícula: 50C-252466

Pagina 1

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 03:17:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-11-1974 RADICACIÓN: 1974-083836 CON: DOCUMENTO DE: 15-11-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0074ASKCCOD CATASTRAL ANT: D20T39-1

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

EL LOTE DE TERRENO # 521. DE LA MANZANA 8. DE LA URBANIZACION ORTESAL. SECTOR INDUSTRIAL. SITUADO EN BOGOTA D.E. Y  
COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CON EL LOTE # 509 DE LA MISMA MANZANA 8 Y URBANIZACION. NORESTE: CON  
LOS LOTES #S. 508. Y 507. DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. SURESTE: CON EL LOTE #. 522. DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. SUR:  
CON LA CALLE 21. Y OCCIDENTE: CON EL LOTE # 520. DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSION DE 1303.51  
VRS. CDS O SEAN 834.25 MTS. CDS. SEGUN ESCRITURA 6764 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1978. LOS LINDEROS ACTUALES SON: NORTE: EN  
LONGITUD APROXIMADA DE 15.00 MTS CON EL LOTE 509 NOROESTA: EN LONGITUD APROXIMADA DE 11.50 MTS. CON EL LOTE 508 Y EN  
LONGITUD APROXIMADA DE 15.00 MTS CON EL LOTE 507. SURESTE: EN LONGITUD APROXIMADA DE 30.00 MTS CON EL LOTE 522. SUR: EN LINEA  
CURVA MTS CON EL LOTE 520 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.

**COMPLEMENTACION:**

La guarda de la fe pública

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

3) CL 21 39A 10 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 21 42A 10 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 21 42A-10 LOTE 521 MANZANA 8 URBANIZACION ORTESAL

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50C - 51134

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1974 Radicación:**

Doc: SENTENCIA SN del 05-11-1974 JUZ. 4. C. CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SALAZAR V. DE ORTEGA AMALIA

A: ORTEGA DE PERAZA AMALIA

X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1978 Radicación: 1978-88894**

Doc: ESCRITURA 6764 del 23-10-1978 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$585,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ORTEGA VDA. DE PERAZA AMALIA

CC# 20034809

A: CRUZ ARROYO JOSE ANTONIO

CC# 2877302

X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-03-1981 Radicación: 8120642**

Doc: ESCRITURA 7471 del 30-12-1980 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,580,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 201021202535291982**

**Nro Matrícula: 50C-252466**

Página 2

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 03:17:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ ARROYO JOSE ANTONIO

CC# 2877302

A: CRUZ ARROYO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA

X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 04-03-1981 Radicación: 8120642

Doc: ESCRITURA 7471 del 30-12-1980 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ ARROYO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA

A: CRUZ ARROYO JOSE ANTONIO



VALOR ACTO: \$1,380,000

CC# 2877302

X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 21-12-1987 Radicación: 1987-180793

Doc: ESCRITURA 6767 del 16-10-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

VALOR ACTO: \$6,568,100

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: Y COMPAÑIA S EN C CRUZ ARROYO

NIT# 60090277

A: CRUZ ARROYO JOSE ANTONIO

CC# 2877302

X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 21-12-1987 Radicación: 1987-180793

Doc: ESCRITURA 6767 del 16-10-1987 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

VALOR ACTO: \$0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ ARROYO JOSE ANTONIO

CC# 2877302

A: CRUZ ARROYO & CIA SOCIEDAD EN COMANDITA

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 10-05-2019 Radicación: 2019-35932

Doc: ESCRITURA 325 del 13-03-2019 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197

ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO 100%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CRUZ ARROYO JOSE ANTONIO

CC# 2877302

A: CRUZ OCHOA LAURA VICTORA

CC# 1020734946 X 12.5%

A: CRUZ OCHOA SANTIAGO

CC# 1019013921 X 12.5%

A: CRUZ OTALORA DALILA

CC# 41300557 X 75%

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

160



CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201021202535291982

Nro Matrícula: 50C-252466

Página 3

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 03:17:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-05-2019 Radicación: 2019-35932

Doc: ESCRITURA 325 del 13-03-2019 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ OCHOA LAURA VICTORA

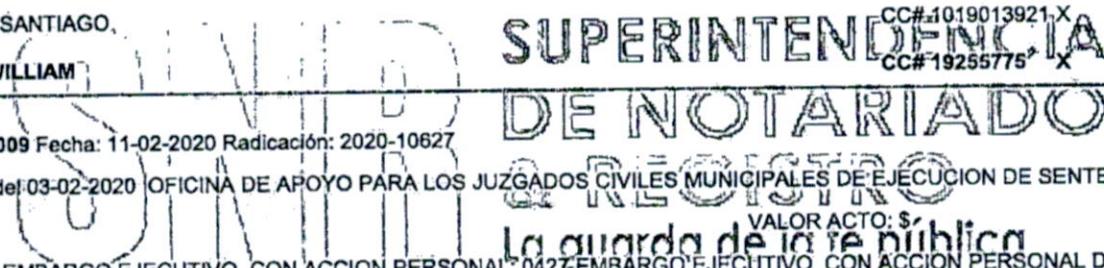
CC# 1020734946 X

DE: CRUZ OCHOA SANTIAGO

CC# 1019013921 X

A: CRUZ RUEDA WILLIAM

CC# 19255775 X



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-02-2020 Radicación: 2020-10627

Doc: OFICIO 5254 del 03-02-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA-USUFRUCTO. REF.11001400306620160019700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GUTIERREZ MARCOS LEONARDO

CC# 79877210

A: CRUZ RUEDA WILLIAM

CC# 19255775

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-10-2020 Radicación: 2020-54826

Doc: OFICIO 20078 del 28-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DEL EMBARGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. 5254 DEL 03-02-2020, EN EL SENTIDO DE QUE RECAE SOBRE LA CUOTA PARTE DEL USUFRUCTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GUTIERREZ MARCOS LEONARDO

CC# 79877210

A: CRUZ RUEDA WILLIAM

CC# 19255775 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019 SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2007-171552 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 201021202535291982**

**Nro Matrícula: 50C-252466**

Página 4

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 03:17:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2020-491644

FECHA: 21-10-2020

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

*Janeth Cecilia Diaz Cervantes*



El Registrador: JANETH, CECILIA, DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública**

Oficina de Ejecución  
Ciudad de Bogotá

24 FEB 2021

DES  
18-2 161

RV: EE01102

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/02/2021 10:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (480 KB)

2021EE01102.pdf;

DGM.

De: Correspondencia Bogota Zona Centro [mailto:correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co]

Enviado el: sábado, 20 de febrero de 2021 9:47 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: correo@certificado.4-72.com.co

Asunto: EE01102

1487 - 220-012

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12305 23-FEB-'21 14:39

12305 23-FEB-'21 14:39

aguar  
8701102  
Despacho.

**POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.**

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [seguridad.informacion@supernotariado.gov.co](mailto:seguridad.informacion@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**  
**Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.° 11001 40 03 066 2016 00197 00**

Los escritos que anteceden allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona sur, obren en autos, ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes y pónganse en conocimiento de las partes.

Ahora bien, se requiere al extremo demandante para que de manera prioritaria acredite el diligenciamiento del despacho comisorio n.° 1928 (fl.131).

Considerando que los escritos allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no fueron puestos en conocimiento de las partes y buscando una explicación de la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones, se requiere tanto al profesional universitario encargado del área de entradas como a la Coordinación de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que explique al despacho el procedimiento por medio del cual realmente se da cumplimiento al artículo 109 del Código General de Proceso, esto es, poner en conocimiento de los interesados los documentos que no requieren pronunciamiento de parte del despacho y se mantienen en el área de letra.

Lo anterior, considerando que actualmente por las distintas circunstancias de aforo de personal y salubridad por la pandemia existente a nivel mundial, difícilmente se está dando acceso a los usuarios para revisar físicamente los expedientes, entendiendo lo deprecado, sería lógico que se estuvieran dejando a disposición de las partes en el microsítio de este juzgado por medio del portal web de la Rama Judicial o de alguna manera que sea posible poner en conocimiento los documentos a las partes con utilización de las tecnologías.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**JUEZ**

**(2)**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 28 de junio de 2021

Por anotación en estado n.° 73 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

**MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR**